

## Primer balance del financiamiento de campañas 2026

### 28 de enero de 2026

#### Introducción

Las campañas políticas requieren recursos económicos para funcionar. Desde la organización de eventos y la producción de material comunicativo, hasta la difusión de propuestas en medios y plataformas digitales, el financiamiento es una condición necesaria para que las candidaturas puedan dar a conocer sus propuestas y competir por el apoyo del electorado.

Aunque las campañas requieran recursos, esto no significa que cualquier forma de financiación o de gasto sea válida. Existen reglas para controlar el origen, monto y destinación de estos recursos, además de las obligaciones de transparencia, rendición de cuentas, control y sanciones por el incumplimiento con estas disposiciones. Cuando estas reglas se desconocen o, peor aún, se decide ignorarlas, se afectan profundamente las condiciones de equidad en una contienda democrática, se debilita la confianza ciudadana en el proceso electoral y se generan riesgos de captura y reconfiguración cooptada del Estado mediante la influencia indebida de estos recursos y el favorecimiento de actores particulares por encima del bienestar general.

En el marco de las elecciones a Congreso de 2026 y los procesos de inscripción de candidaturas por firmas y consultas para las elecciones presidenciales 2026, se han venido presentando varias situaciones que crean dudas sobre el nivel de cumplimiento de las reglas del financiamiento por parte de candidatos y partidos, generan riesgos de opacidad en el origen de los recursos con los que se financiaron las recolecciones de firmas y las campañas para las consultas, y cuestionan las capacidades de las autoridades electorales para hacer seguimiento y control a este tema, más aun en un contexto donde hay amenaza de incidencia de recursos criminales en las campañas políticas<sup>1</sup>.

Como “no todo vale” en el financiamiento de las campañas y el fin de ser elegidos por voto popular no justifica irregularidades en el financiamiento de las campañas, desde Transparencia por Colombia presentamos un resumen de los puntos clave sobre el financiamiento de las campañas legislativas y presidenciales, así como el primer análisis sobre los reportes de ingresos y gastos de campañas 2026.

#### 1. ¿Cómo se deben financiar las campañas políticas al Congreso y a la presidencia?

En Colombia, el financiamiento de las campañas electorales se rige por un conjunto de normas constitucionales y legales orientadas a garantizar la transparencia, la equidad en la competencia política y la rendición de cuentas ante las autoridades competentes y ante la ciudadanía. En particular, el artículo 109 de la Constitución Política establece la obligación de los candidatos y partidos políticos de rendir cuentas públicas sobre los ingresos y gastos de campaña. Si bien las campañas pueden finanziarse con recursos públicos y privados, esta financiación está sujeta a varios controles.

<sup>1</sup> [www.eltiempo.com/politica/partidos-politicos/estas-son-las-amenazas-para-las-elecciones-de-2026-que-identifica-la-mision-de-observacion-electoral-3433027](http://www.eltiempo.com/politica/partidos-politicos/estas-son-las-amenazas-para-las-elecciones-de-2026-que-identifica-la-mision-de-observacion-electoral-3433027)

## 1.1. Elecciones al Congreso de la República

### 1.1.1. Fuentes de financiación permitidas

Las campañas al Congreso de la República en Colombia pueden financiarse de la siguiente manera: (i) Recursos propios del candidato y de sus familiares; (ii) Donaciones y aportes en dinero o en especie de personas naturales y jurídicas<sup>2</sup>; (iii) Aportes de partidos políticos y movimientos con personería jurídica; (iv) Créditos otorgados por entidades financieras legalmente constituidas en el país; (v) Recursos recaudados a través de eventos públicos organizados por partidos o movimientos políticos y reportados dentro del sistema de rendición de cuentas (Ley 1475 de 2011 artículo 20).

### 1.1.2. Fuentes prohibidas de financiación

Entre las fuentes que no pueden financiar directa ni indirectamente las campañas al Congreso (artículo 27 de la ley 1475 de 2011) se encuentran: (i) Recursos de gobiernos extranjeros o de personas naturales o jurídicas extranjeras; (ii) Recursos derivados de actividades ilícitas; (iii) Aportes anónimos o sin identificación plena del donante; (iv) Contribuciones de personas con procesos de extinción de dominio o imputaciones de delitos contra la administración pública, lesa humanidad y financiación y pertenencia de grupos armados ilegales; (v) Donaciones de personas que desempeñan cargos públicos fuera de lo expresamente autorizado<sup>3</sup>; (vi) Aportes de contratistas del Estado cuya actividad contractual represente una proporción significativa de su patrimonio.

## 1.2. Elecciones presidenciales

Para el financiamiento de las campañas presidenciales también aplica lo señalado antes sobre fuentes prohibidas. También son válidas varias de las fuentes permitidas descritas arriba, pero con modificaciones específicas: por un lado, las campañas presidenciales no pueden recibir aportes de personas jurídicas (Ley 996 de 2005 artículo 14 y Sentencia C-1153 de 2005<sup>4</sup>); y, por otro lado, existen límites máximos de donaciones de personas naturales (Ley 996 de 2005 artículo 14):

- La suma de todas las donaciones de personas naturales que reciba una campaña presidencial no puede ser superior al 20% del tope de gastos que fije el Consejo Nacional Electoral (CNE) para las campañas presidenciales.
- Cada aporte o donación que se realice de manera individual no puede superar el 2% del tope de gastos.
- Los aportes de los candidatos y sus familiares no podrán superar en conjunto el 4% del tope máximo de gastos.

---

<sup>2</sup> Las personas naturales deben ser ciudadanos colombianos o residentes con permiso de votación y las personas jurídicas deben estar domiciliadas en Colombia. Las personas naturales no podrán realizar donaciones en dinero o especie que superen el 10% del tope electoral establecido.

<sup>3</sup> La Ley 1475 establece, que lo miembros de corporaciones públicas si pueden financiar campañas a través de contribuciones a sus organizaciones políticas.

<sup>4</sup> Sentencia C-1153 de 2005 *“La Corte encuentra que no se ajusta a la Constitución el que el proyecto de ley permita que las personas jurídicas hagan aportes a las campañas presidenciales, y menos que lo hagan hasta llegar a un tope del 4% de los gastos de las mismas. Esta posibilidad, a su parecer, resulta contraria al principio superior de igualdad electoral que debe presidir las campañas para la primera magistratura del Estado, [...] finalmente, la posibilidad de que las personas jurídicas efectúen contribuciones a un Presidente candidato distorsiona el equilibrio que ha de imperar en las reglas de juego adoptadas por el legislador estatutario, para promover la equidad en un contexto en el cual es posible la reelección”*.

- La financiación de las campañas presidenciales debe ser preponderantemente estatal. En todo caso, el recurso público puede corresponder al 100% del tope máximo de gastos permitidos (artículo 12 de la ley 996 de 2005), si las campañas optan por esta opción.

## 2. ¿Cuáles son las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas?

La rendición de cuentas es el principal mecanismo a través del cual las autoridades electorales y la ciudadanía pueden ejercer control sobre el cumplimiento de las reglas que rigen el financiamiento de las campañas. A partir de la información reportada a través del aplicativo Cuentas Claras<sup>5</sup> del CNE, es posible verificar si las candidaturas respetan los topes de gastos y si los recursos provienen de fuentes permitidas. Sin este ejercicio de transparencia, el control sobre el dinero en la política se vuelve prácticamente imposible.

La rendición de cuentas no es un procedimiento accesorio, sino una obligación legal y ética fundamental que recae sobre todas las candidaturas y organizaciones políticas. En el marco de los procesos electorales de 2026, el CNE expidió la Resolución 10753 de 2025, mediante la cual reiteró que todas las candidaturas, partidos políticos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos, sin excepción, deben rendir cuentas en el aplicativo Cuentas Claras sobre el origen y la destinación de los recursos utilizados tanto en la etapa de inscripción como durante la campaña electoral, independientemente del mecanismo de participación o del resultado obtenido. Es decir que, aunque no resulten ganadores en la contienda electoral o en la consulta, están obligados a reportar la totalidad de los ingresos y gastos invertidos.

Adicionalmente, esta resolución establece la obligación de reporte en tiempo real. En términos prácticos, esto implica que todo ingreso o gasto debe ser registrado en Cuentas Claras dentro de los ocho (8) días siguientes a la realización de la operación económica, con el fin de facilitar la verificación por parte de la autoridad electoral y permitir un seguimiento efectivo por parte de la ciudadanía.

## 3. Primer balance del financiamiento de las campañas 2026

A partir del seguimiento al reporte de ingresos y gastos de las campañas a Congreso y a las consultas presidenciales, a continuación, se presentan un reporte de cómo avanzan estos registros, en referencia con los topes máximos de gastos permitido.

### 3.1. ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

El pasado 8 de diciembre de 2025 iniciaron las campañas para elegir senadores y representantes a la Cámara. Estas campañas se extienden hasta el 8 de marzo de 2026, fecha en la que se realizarán las elecciones de Congreso 2026-2030.

#### 3.1.1. Topes de Gastos

En la resolución 00230 de 2025, el CNE fijó los límites máximos de gastos que pueden invertir en campañas los partidos, movimientos, grupos significativos de ciudadanos y coaliciones para Senado de la República (circunscripción nacional) y para la Cámara de Representante:

<sup>5</sup> <https://www.cneuentasclaras.gov.co/>

- Tope de gastos por lista para Senado circunscripción nacional ordinaria: \$132.156.492.546.
- Tope de gatos Cámara de Representantes: se fija según censo electoral de cada departamento. Para estas elecciones estos topes van desde \$2.069.396.889,00 para un censo entre 1 a 200 mil votantes hasta \$ 27.599.291.726,00 para censo entre 5.000.001 votantes en adelante.
- Se debe tener en cuenta que el tope máximo de gastos se debe dividir por el total de los candidatos inscritos en cada lista y, en caso de ser lista abierta con voto preferente, cada candidato debe realizar su propio reporte de ingresos y gastos de campañas y acreditar un contador de campañas que lleve los registros contables.
- En caso de ser una campaña en lista cerrada, de igual manera los candidatos deben realizar una rendición de cuentas individual, y el monto a invertir por cada uno de ellos es manejado directamente por el partido o coalición que presenta la lista.

### 3.1.2. **Reposición de gastos por voto válido**

- Según la Resolución No. 12111, el valor de reposición por cada voto válido obtenido en las elecciones al Congreso (Senado y Cámara) será de \$8.287. Este valor ya incluye el incremento por IPC del año 2025.

### 3.1.3. **¿Cómo va la rendición de cuentas de los candidatos al Congreso 2026?**

#### **Universo de candidaturas**

- De acuerdo con la información reportada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, hay 2.901 candidaturas inscritas para las elecciones al Congreso de la República<sup>6</sup>.
- De estas 2.901 candidaturas, 477 personas se presentan nuevamente a las campañas de Congreso 2026. De estas, 182 personas son congresistas que buscan reelección.
- A la fecha de elaboración de este informe (28 de enero de 2026), de las 2.901 candidaturas, 2.890 ya se encuentran habilitadas con usuario y contraseña en el aplicativo Cuentas Claras para hacer sus reportes de ingresos y gastos de campañas, es decir, el 99.6% de las candidaturas. Este porcentaje corresponde a 1722 candidatos y 1168 candidatas.
- El CNE no ha habilitado todavía 11 candidaturas en Cuentas Claras.

#### **Reporte de ingresos y gastos en Cuentas Claras, Campañas al Congreso 2026**

- El registro de algún ingreso o gasto en Cuentas Claras es muy bajo. A pesar de que ya ha pasado la mitad del periodo de campañas y que ya hay 2.890 candidaturas habilitadas para cumplir con esta obligación, sólo 127 candidaturas (equivalente al 4,39%) han hecho algún registro.
- En este momento, aproximadamente el 95% de las candidaturas no está cumpliendo con la obligación de reporte de ingresos y gastos en tiempo real según lo estipulado por la Resolución 10753 del CNE.
- Este bajo nivel de reporte de las candidaturas al Congreso de la República resulta preocupante. Dentro de este reducido número de reportes, solo 5 Senadores y 12 Representantes a la Cámara de los 182 congresistas que buscan ser reelegidos, han cumplido con el reporte de ingresos y gastos. No es comprensible el bajo número de candidaturas que rinden cuentas a la fecha y que

---

<sup>6</sup> Para el presente estudio no se toman en cuenta las candidaturas inscritas para las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP).

aspiran a la reelección, si se tiene en cuenta que ya participaron en las elecciones de 2022 y conocen las reglas que aplican en esta materia.

- A la fecha, los seis partidos políticos cuyas candidaturas más han reportado son: Partido de la U (51 candidatos), Partido Liberal (12), Partido Alianza Verde (11), Partido Alianza por Colombia (6), Partido Conservador (5) y Partido Cambio Radical (5).

### **Ingresos reportados a la fecha**

La siguiente tabla recoge el total de los ingresos reportados a la fecha por las 127 candidaturas.

*Tabla 1. Ingresos reportados en Cuentas Claras por los candidatos al Congreso de la República.*

Ingresos reportados por candidatos al Congreso de la República 2026			
Tipo de Ingresos	Cámara de Representantes	Senado de la República	Total Congreso de la República
CRÉDITOS O APORTES DEL PATRIMONIO DEL CANDIDATO Y SUS FAMILIARES	\$ 2.767.957.435 (72%)	\$ 2.095.918.612 (73%)	\$ 4.863.876.047 (72%)
CONTRIBUCIONES, DONACIONES Y CRÉDITOS, EN DINERO O ESPECIE QUE REALICEN LOS PARTICULARES	\$ 755.525.342 (20%)	\$ 776.314.500 (27%)	\$ 1.531.839.842 (23%)
CREDITOS OBTENIDOS EN ENTIDADES FINANCIERAS LEGALMENTE AUTORIZADAS	\$ 250.000.000 (6%)	-	\$ 250.000.000 (4%)
RECURSOS PROPIOS DE ORIGEN PRIVADO QUE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS DESTINEN PARA LAS CAMPAÑAS EN LAS QUE PARTICIPEN	\$ 93.190.000 (2%)	\$ 4.000.000 (0,1%)	\$ 97.190.000 (1%)
OTROS INGRESOS (RENDIMIENTOS FINANCIEROS)	\$ 15.482 (0%)	\$ 266 (0%)	\$ 15.748 (0%)
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.866.688.259</b>	<b>\$ 2.876.233.378</b>	<b>\$ 6.742.921.637</b>

- Como se observa en la tabla, la principal fuente de ingreso reportado tanto para Cámara de Representantes como para Senado corresponde a recursos propios de los candidatos y sus familiares (72%), seguido de aportes de particulares (23%). Nuevamente se confirma un patrón evidenciado en otros procesos electorales donde las campañas se financian casi en su totalidad con recursos de origen privado y particular.
- Hasta ahora ninguna campaña al Senado ha reportado recursos obtenidos en créditos financieros.
- A pesar de que existe la posibilidad de solicitar recursos públicos mediante anticipos, ninguna de las campañas a Senado ni a Cámara de Representantes reporta ingresos por este concepto.

### **Gastos reportados a la fecha**

La siguiente tabla recoge el total de los gastos reportados a la fecha por las 127 candidaturas.

*Tabla 2. Gastos reportados en Cuentas Claras por los candidatos al Congreso de la República.*

Gastos reportados por candidatos al Congreso de la República 2026			
Tipo de Gastos	Cámara de Representantes	Senado de la República	Total Congreso de la República
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 129.243.863	\$ 91.258.900	\$ 220.502.763

	(12%)	(11%)	(12%)
GASTOS DE OFICINA Y ADQUISICIONES.	\$ 15.992.132 (2%)	\$ 2.749.100 (0%)	\$ 18.741.232 (1%)
INVERSION EN MATERIALES Y PUBLICACIONES	\$ 91.486.325 (9%)	\$ 274.505.300 (32%)	\$ 365.991.625 (19%)
ACTOS PÚBLICOS	\$ 27.892.000 (3%)	\$ 46.021.000 (5%)	\$ 73.913.000 (4%)
SERVICIO DE TRANSPORTE Y CORREO	\$ 36.239.423 (3%)	\$ 2.319.503 (0%)	\$ 38.558.926 (2%)
GASTOS DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACION POLÍTICA	(0%)	\$ 11.500.000 (1%)	\$ 11.500.000 (1%)
GASTOS JUDICIALES Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS	\$ 95.034.000 (9%)	\$ 99.066.000 (12%)	\$ 194.100.000 (10%)
PROPAGANDA ELECTORAL	\$ 639.729.193 (61%)	\$ 324.259.502 (38%)	\$ 963.988.695 (51%)
COSTOS FINANCIEROS	\$ 1.445.128 (0%)	\$ 65.861 (0%)	\$ 1.510.988 (0%)
OTROS GASTOS	\$ 17.525.846 (2%)	\$ 600.000 (0%)	\$ 18.125.846 (1%)
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.054.587.910</b>	<b>\$ 852.345.166</b>	<b>\$ 1.906.933.075</b>

- Como se observa en la tabla, el principal gasto reportado por las campañas al Congreso de la República corresponde a propaganda electoral, el cual concentra mitad de los gastos (51%). Para Cámara de Representantes este rubro representa el 61% y para Senado el 38%.
- Según lo reportado, la mayor inversión en propaganda electoral se concentra en vallas, representando el 51% del gasto en propaganda de las campañas al Senado y el 32% en el caso de las candidaturas a la Cámara de Representantes.
- Llama la atención el bajo reporte de gastos en publicidad en redes sociales, con montos de \$6.402.010 para Senado y \$2.675.000 para Cámara, en comparación con la alta presencia de publicidad política observada en plataformas digitales durante el periodo de campaña. Esta situación también contrasta con lo reportado por la Misión de Observación Electoral (MOE) con respecto a la pauta digital de candidaturas al Congreso de la República en las plataformas de Meta (Facebook e Instagram), al indicar que durante el primer mes de campaña se registró una inversión superior a 300 millones de pesos en publicidad electoral<sup>7</sup>.
- Igualmente, llama la atención el bajo reporte de gastos en servicio de transporte, toda vez que estas campañas suelen tener bastantes necesidades de desplazamientos. A la fecha, este gasto de campaña corresponde solamente al 2% del total de gastos.
- Los gastos judiciales y de rendición de cuentas concentran el 10% del total de los recursos ejecutados, lo cual corresponde usualmente a pagos de asesorías legales para defender las candidaturas.

### 3.2. ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

#### 3.2.1. Topes de Gastos

En la resolución 00204 de 2025, el CNE fijó los límites máximos de gastos para las campañas presidenciales y para las consultas de la siguiente forma:

<sup>7</sup> <https://www.eltiempo.com/politica/elecciones-colombia-2026/las-alertas-de-la-moe-a-menos-de-dos-meses-de-las-elecciones-legislativas-3523268>

- Comités Recolectores de Firmas de Grupos significativos de ciudadanos que buscan el aval para un candidato a la presidencia (Resolución 200 del CNE): \$6.080.378.1318
- Consultas internas o interpartidistas (26 de octubre de 2025): \$6.080.378.131
- Consultas internas o interpartidistas (8 de marzo de 2026): \$18.555.000.000
- Primera vuelta presidencial (31 de mayo de 2026): \$37.110.502.954
- Segunda vuelta presidencial (21 de junio de 2026): \$17.357.787.485

Dado que todavía, no han iniciado formalmente las campañas presidenciales, en este momento no hay información reportada en Cuentas Claras. No obstante, según las resoluciones emitidas por el CNE, tanto los Grupos Significativos de Ciudadanos que inscribieron candidatos por firmas, como las candidaturas que participaron en las consultas de octubre de 20205 y participaran en las de marzo de este año, ya deberían haber reportado sus ingresos y gastos en Cuentas Claras.

### 3.2.2. Reporte de ingresos y gastos de Grupos Significativos de Ciudadanos

A partir del monitoreo realizado por Transparencia por Colombia, se ha identificado que en el aplicativo Cuentas Claras únicamente aparece habilitado un comité recolector de firmas: el grupo significativo de ciudadanos Colombia Avanza, que respalda la candidatura presidencial de Mauricio Cárdenas. Sin embargo, al 28 de enero de 2026, este comité no registra ningún ingreso ni gasto.

Según información de la Registraduría Nacional, se registraron 91 comités para recoger firmas. De este total, 22 comités presentaron efectivamente firmas y sólo 15 comités cumplieron con el requisito para validar candidaturas mediante este mecanismo. No obstante, todos los comités que se registraron están obligados a reportar los ingresos y gastos en los que incurrieron en el proceso de recolección de firmas según la resolución 200 de 2025 del CNE<sup>9</sup>.

El prácticamente nulo reporte de ingresos y gastos de los Grupos Significativos de Ciudadanos es una situación muy grave, dada la gran cantidad de actividades que se han llevado a cabo por las campañas de recolección de firmas. Por ejemplo, a la fecha no se conoce el origen de los recursos que invirtieron Abelardo de la Espriella, Vicky Davila, Claudia López, Aníbal Gaviria y Juan Daniel Oviedo en sus campañas de recolección de firmas, a pesar de conocerse múltiples reportes de gastos significativo en estas actividades<sup>10</sup>. A la fecha, no es posible determinar si la responsabilidad por este vacío corresponde a la falta de entrega de información por parte de las campañas o a que el Consejo Nacional Electoral no ha habilitado su acceso público en Cuentas Claras.

Esta total opacidad limita de manera sustancial la posibilidad de control por parte de la autoridad electoral y de la ciudadanía a las candidaturas apoyadas mediante el mecanismo de recolección de firmas. También evidencia fallas críticas en el cumplimiento de las reglas estipuladas para garantizar la transparencia en esta etapa preelectoral y pone en riesgo los controles diseñados para prevenir el ingreso de recursos de origen indebido en la competencia por la presidencia de la República.

---

<sup>8</sup> Resolución 200 del CNE.

<sup>9</sup> Registraduría Nacional del Estado Civil, Comunicado de prensa 19 de enero de 2026. 15 comités inscriptores de candidaturas por firmas a la presidencia cumplieron con el mínimo de firmas requeridas, fuente: <https://www.registraduria.gov.co/15-comites-inscriptores-de-candidaturas-por-firmas-a-la-presidencia...>

<sup>10</sup> <https://razonpublica.com/topes-al-gasto-electoral-reglas-los-expertos-saben-esquivar/>

### 3.2.3. Consultas internas o interpartidistas

La consulta interpartidista de la coalición Pacto Histórico se realizó el pasado 26 de octubre. Participaron como precandidatos Iván Cepeda Castro y Diana Carolina Corcho Mejía por parte del Partido Polo Democrático Alternativo. Ambas candidaturas cumplieron con el reporte de ingresos y gastos ante el CNE, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 3. Reporte en Cuentas Claras Candidatos a la Consulta del Pacto Histórico

Precandidatos	Total ingresos reportados	Total gastos reportados
Diana Carolina Corcho Mejía	\$1.428.995.950	\$1.428.995.951
Iván Cepeda Castro	\$964.830.000	\$964.830.000

- En el caso de Diana Carolina Corcho, el 98% de ingresos correspondieron a créditos con particulares, de los cuales 48% provienen de créditos con personas naturales y 52% corresponden a créditos otorgados por personas jurídicas.
- Para Iván Cepeda, el reporte de ingresos se concentra únicamente en recursos propios del candidato y sus familiares (12%) y en donaciones de particulares (87%); de este último tipo de ingresos, el 27% provienen de personas naturales y el 73% a personas jurídicas.
- En relación con el reporte de gastos, se observan diferencias en la composición del gasto entre las precandidaturas: mientras que Diana Carolina Corcho concentra el 51% de sus gastos en actos públicos, en el caso de Iván Cepeda el 80% del gasto reportado corresponde a propaganda electoral.

## 4. Conclusiones

El proceso electoral de Congreso y de Presidencia 2026 plantea desafíos urgentes para la transparencia y la integridad del financiamiento político, que requieren una acción inmediata, coordinada y sostenida por parte de los distintos actores del sistema electoral. La evidencia analizada muestra brechas muy grandes entre las reglas vigentes de reporte obligatorio de ingresos y gastos de campañas, y su aplicación en la práctica.

Es necesario asumir la rendición de cuentas y el respeto por las reglas del financiamiento electoral no como un requisito formal, sino como un deber democrático esencial para preservar la confianza ciudadana y la legitimidad de la competencia electoral. Por esta razón es fundamental que se avance en diferentes frentes:

- **Es urgente que el Consejo Nacional Electoral garantice el pleno funcionamiento del aplicativo Cuentas Claras y asegure que todos los candidatos inscritos queden plenamente habilitados para que cumplan con su registro.**
- Hay vacíos legales muy grandes que debe atenderse para futuros procesos electorales frente al monitoreo y control de los recursos que se invierten en las etapas preelectorales, ya sea mediante consultas o inscripción de candidaturas por firmas. **El prácticamente nulo reporte de ingresos y gastos de los procesos de recolección de firmas muestra muy poco respeto por estas reglas, lo cual va de la mano con la ausencia de medidas de control tomadas por la autoridad**

**electoral.** Esto es preocupante porque aún, en medio de esa opacidad, los precandidatos avanzaran a inscribirse como candidatos a las elecciones presidenciales de 2026.

- La obligación y necesidad del reporte en tiempo real del financiamiento de campañas es una forma de detectar oportunamente irregularidades en el acceso e inversión de los recursos. No obstante, **si la autoridad electoral, órganos de control y organizaciones políticas no refuerzan el seguimiento y el cumplimiento de estas medidas, dichas obligaciones resultan inocuas**, no solo por el poco cumplimiento sino por el bajo seguimiento.
- Frente a las campañas al Congreso de la República, **es crucial que se haga un fuerte llamado al 95% de las candidaturas que a la fecha están incumpliendo con esta obligación**, incrementando la opacidad y falta de confianza en estos procesos.
- Asimismo, los partidos políticos, campañas, candidatos y candidatas deben asumir con responsabilidad su participación en electoral, aspirando no solo a recibir los votos sino también **a cumplir de manera estricta, completa y oportuna con la obligación de reportar la totalidad de los ingresos y gastos de campaña, en tiempo real**.
- Frente a la sociedad civil, los medios de comunicación y los votantes que acudirán a las urnas en este año, **es crucial ejercer mayor control social a la transparencia e integridad de los aspirantes al Congreso y a la Presidencia**. Pedir cuentas sobre cómo se están financiando las campañas y demandar información clara al respecto, es una forma de contribuir al ejercicio de un voto responsable y crítico.